PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI- 002-2026
(SECOP II)

INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DE CALDONO.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA ALGUNAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026".

CALDONO - CAUCA
NOVIEMBRE DE 2026

El **INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DE CALDONO** adelantará el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI- 002-2026, para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para el siguiente objeto: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA ALGUNAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026",*** según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual y la orden de elegibilidad de los oferentes, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. RECOMENDACIONES INICIALES.

- Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

- El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

- La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con

el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

En ese sentido, se deberá remitir la información correspondiente, conforme al protocolo indicado al correo: infikuk2007@gmail.com o infikukgratuidad@gmail.com

2. GENERALIDADES

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA ALGUNAS SEDES DEL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026.

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta las necesidades presentadas por las Sedes beneficiarias, se pretenden adquirir mediante el presente proceso los siguientes bienes y/o servicios:

NO. ITEM	SEDE	RESGUARDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL	KWET KINA	Alacena de cocina en madera aglomerada MDP recubierta con láminas melamínicas de alta calidad, color wengue, dimensiones aproximadas	UNIDAD	2

	COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES		180 cm de alto × 60 cm de ancho × 30 cm de fondo, equipada con cinco entrepaños internos y dos puertas batientes, herrajes en acero inoxidable resistentes a la corrosión, superficie con protección contra rayones, humedad y salpicaduras, apta para almacenamiento institucional de alimentos y utensilios, con garantía mínima de 3 años en madera y 1 año en herrajes.		
2.	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	CALDONO	**Archivador metálico móvil**: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, dimensiones aproximadas 100x40x150 cm (equivalente a 5 m² de almacenamiento), tres puertas con cerradura y llaves, rodachines para movilidad, capacidad para carpetas tamaño carta y oficio, ventilación lateral, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1
3.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	**Archivador metálico móvil**: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, dimensiones aproximadas 100x40x150 cm (equivalente a 5 m² de almacenamiento), tres puertas con cerradura y llaves, rodachines para movilidad, capacidad para carpetas tamaño carta y oficio, ventilación lateral, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1
4.	CENTRO DOCENTE DE FORMACION INTEGRAL DE SABERES PROPIOS - CEFINASA EL TARSO	CALDONO	Armario metálico de dos puertas con dimensiones 92 cm de ancho × 160 cm de alto × 45 cm de profundidad, fabricado en acero con acabado resistente, sistema de cierre y entrepaños internos, apto para almacenamiento seguro de documentos en ambientes institucionales.	UNIDAD	2
5.	ESCUELA RURAL MIXTA VILLA NUEVA	CALDONO	Biblioteca metálica institucional: estructura en lámina de acero cold rolled calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, altura 180 cm, ancho 180 cm, fondo 38 cm, cinco entrepaños metálicos graduables con capacidad ≥ 60 kg cada uno, puertas en lámina o vidrio con cerradura de seguridad, patas con niveladores antideslizantes, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1
6.	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COMUNITARIA KWE SX UMA KIWE - CEFIC	PUEBLO NUEVO	Conjunto de mesa de juntas rectangular para 10 puestos, en madera enchapada color Natural elm o Melamina con estructura en tubo metálico cuadrado calibre 16, estructura metálica con pintura electrostática, dimensiones 280 × 120 × 75 cm, incluye 10 sillas ergonómicas con espaldar en malla, asiento acolchado en espuma de alta densidad, base metálica cromada, ruedas de nylon, ajuste de altura neumático.	UNIDAD	1
7.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN JOSE DE LOS MONOS	PUEBLO NUEVO	Escritorio metálico para docente con estructura y cubierta en acero, dimensiones aproximadas de 73 cm de ancho x 102 cm de alto x 52 cm de profundidad (±5%), forma rectangular, con 2 cajones de almacenamiento con sistema de apertura deslizante, acabado en pintura electrostática anticorrosiva color gris o similar, superficie lisa de fácil limpieza, no plegable, no regulable en altura, resistente al uso continuo en ambientes educativos y con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.	UNIDAD	2
8.	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA	CALDONO	Escritorio modular fabricado en tablero de partículas de madera MDF/MDP con recubrimiento en melamina, resistente y de fácil	UNIDAD	3

	KWESX DXIJ PLAN DE ZÚÑIGA		mantenimiento. Dimensiones aproximadas: 1,20 m de ancho x 0,60 m de fondo x 0,73 m de alto. Debe contar con dos cajones con manijas, un compartimiento inferior con puerta abatible y chapa de seguridad, estructura con patas resistentes, diseño funcional para organización de documentos y accesorios. Incluye kit de armado e instrucciones. Apto para oficinas, salas de estudio y ambientes administrativos, garantizando estabilidad, durabilidad y adecuada capacidad de almacenamiento.		
9.	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA KWESX DXIJ PLAN DE ZÚÑIGA	CALDONO	Estante metálico fabricado en acero, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de alto x 0,94 m de ancho x 0,40 m de fondo, con 6 entrepaños en calibre 22 y parales en calibre 16. Acabado en pintura electrostática color gris micro texturizado, estructura modular ajustable, capacidad mínima de carga de 60 kg por entrepaño distribuida uniformemente, incluye elementos de fijación para armado y debe ser resistente a la corrosión, de fácil limpieza y mantenimiento.	UNIDAD	3
10.	I.T.A. KWE´SX FXI´ZENXI KIWE ANDALUCIA	CALDONO	Estante metálico fabricado en acero, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de alto x 0,94 m de ancho x 0,40 m de fondo, con 6 entrepaños en calibre 22 y parales en calibre 16. Acabado en pintura electrostática color gris micro texturizado, estructura modular ajustable, capacidad mínima de carga de 60 kg por entrepaño distribuida uniformemente, incluye elementos de fijación para armado y debe ser resistente a la corrosión, de fácil limpieza y mantenimiento.	Unidad	4
11.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Estantería modular para almacenamiento, compuesta por 5 niveles abiertos para libros y estructura adicional tipo organizador de 8 cubos, fabricada en material resistente tipo MDF o aglomerado con recubrimiento laminado, diseño autoportante, apta para uso institucional, dimensiones variables según instalación, destinada a organización de libros, material didáctico y elementos escolares, acabado liso fácil de limpiar.	UNIDAD	2
12.	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	CALDONO	Estantería vertical de 5 niveles fabricada en polipropileno de alta resistencia, con estructura modular o encajable, dimensiones aproximadas de 38 cm de ancho, 174 cm de alto y 71 cm de profundidad, sistema de armado sin herramientas o de fácil ensamble, tipo sobreponer, con capacidad de carga mínima de 30 kg por repisa, acabado mate, resistente a humedad y uso continuo, apta para interiores y exteriores protegidos, uso institucional para almacenamiento y organización en espacios educativos, administrativos o de servicios.	UNIDAD	6
13.	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO NASA WESX KIWE DE GRANADILLO	PIOYA	Juego de mesa escolar hexagonal: compuesto por 6 mesitas triangulares de 72 cm de largo × 60 cm de alto, estructura metálica en tubo redondo calibre 18 con pintura electrostática, superficie en melamina de alta resistencia 18 mm, cantos protegidos con borde PVC, unidas forman hexágono de 6 puestos. Incluye 6 sillas plásticas ergonómicas, carcasa en polipropileno de alto	UNIDAD	1

			impacto, estructura metálica calibre 18, tapones plásticos de alto impacto.		
14.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Locker metálico fabricado en lámina de acero calibre 24 o superior, con acabado en pintura electrostática. Dimensiones aproximadas de 123 × 200 × 30 cm, con 16 compartimientos distribuidos en 4 niveles, cada uno con puerta, portacandado, portarrótulo, gancho para prendas y espacio para calzado. Capacidad mínima de 10 kg por compartimiento y 70 kg en total. Incluye garantía mínima de 1 año y debe ser apto para uso institucional.	UNIDAD	5
15.	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	CALDONO	Locker metálico institucional: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, configuración de 20 compartimientos individuales con puertas ventiladas, cerradura tipo guantera en cada puesto, medidas aproximadas 2.00 m alto x 1.50 m ancho x 0.30 m fondo, patas metálicas con niveladores, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	2
16.	ESCUELA RURAL MIXTA DE FILIPINAS	PIOYA	Locker metálico institucional: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, configuración de 20 compartimientos individuales con puertas ventiladas, cerradura tipo guantera en cada puesto, medidas aproximadas 2.00 m alto x 1.50 m ancho x 0.30 m fondo, patas metálicas con niveladores, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1
17.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL GUAICO ALIZAL SIBERIA	LA LAGUNA	Mesa con base metálica con gaveta y llaves, 100x40 cm: estructura en acero con pintura electrostática, superficie rectangular de 100x40 cm, resistencia de carga ≥ 25 kg, incluye gaveta metálica con cerradura y llaves, altura estándar 75 cm, patas con niveladores antideslizantes, acabado anticorrosivo, color neutro (gris/negro).	UNIDAD	3
18.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SEK KIWE	KWET KINA	Mesa cuadrada para 4 personas fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior, con protección UV, resistente a humedad y exposición solar, dimensiones aproximadas 76 x 76 x 73 cm, capacidad de carga mínima de 25 kg, incluye perforación central para instalación de sombrilla y patas con sistema antideslizante para mayor estabilidad, estructura monobloque o ensamblable de fácil armado, acabado liso mate, uso institucional, educativo, residencial y comercial.	UNIDAD	7
19.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN JOSE DE LOS MONOS	PUEBLO NUEVO	Mesa de tenis de mesa plegable con tablero en MDF de 12 mm y estructura en acero con acabado anticorrosivo, dimensiones aproximadas de 137 × 76 × 67 cm, apta para uso institucional. Debe incluir red ajustable, dos (2) paletas, dos (2) pelotas y sistema seguro de apertura y cierre para facilitar su almacenamiento y transporte. Resistente al uso continuo, adecuada para espacios interiores o exteriores cubiertos y con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.	UNIDAD	1
20.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL	KWET KINA	Mesa de trabajo en acero inoxidable para panadería, fabricada en acero tipo 304 apto para contacto alimentario, dimensiones aproximadas 90×180 cm, superficie lisa y pulida de fácil	UNIDAD	2

	COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES		limpieza, estructura reforzada con patas en acero inoxidable y niveladores para estabilidad, resistente a la corrosión y con capacidad mínima de carga de 100 kg, adecuada para preparación y manipulación de masas en ambientes institucionales de producción alimentaria.		
21.	ESCUELA RURAL MIXTA ALTAMIRA	PUEBLO NUEVO	Mesa de trabajo fabricada en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de largo x 0,60 m de ancho x 0,85 m de alto. Superficie de trabajo con acabado satinado, frontal de 50 mm, reforzada estructuralmente, sin estante inferior, con tres travesaños de refuerzo. Estructura soportada sobre patas en tubo cuadrado de 1½" x 1½" en acero inoxidable, con niveladores ajustables en plástico reforzado. El producto deberá ser resistente a la corrosión, de fácil limpieza y mantenimiento, apto para áreas de preparación de alimentos, laboratorios, talleres o ambientes de formación similares.	UNIDAD	1
22.	CENTRO DOCENTE DE FORMACION INTEGRAL DE SABERES PROPIOS - CEFINASA EL TARSO	CALDONO	Mesa de uso institucional con superficie cuadrada de aproximadamente 72 x 72 cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior. Color blanco o equivalente, estructura estable, fácil limpieza y garantía mínima de tres (3) años.	UNIDAD	10
23.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Mesa plegable rectangular para uso institucional, con dimensiones aproximadas de 180 cm de largo, 70 cm de ancho y 74 cm de alto. Superficie en plástico de alta resistencia (ABS o polietileno de alta densidad equivalente) y estructura metálica reforzada, con capacidad mínima de carga de 80 kg, sistema de plegado tipo portafolio para fácil transporte y almacenamiento, apta para uso en espacios interiores y exteriores.	UNIDAD	3
24.	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA KWESX DXIJ PLAN DE ZÚÑIGA	CALDONO	Mesa plegable tipo portafolio con cubierta en polietileno de alta densidad (HDPE) y estructura metálica en acero con recubrimiento en pintura electrostática. Dimensiones aproximadas de 244 cm de largo x 76 cm de ancho x 73,6 cm de alto, con capacidad para 6 usuarios y resistencia mínima de 158 kg. Diseño plegable, patas metálicas cuadradas, de fácil almacenamiento, uso interior y exterior, resistente y de bajo mantenimiento.	UNIDAD	3
25.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Mesa plegable tipo portafolio en polietileno de alta densidad (HDPE), color blanco, con estructura metálica anticorrosiva. Dimensiones aproximadas de 122 × 60–62 × 74 cm, con patas plegables y sistema de bloqueo de seguridad. Apta para uso interior y exterior, de fácil limpieza y transporte.	UNIDAD	6
26.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Mesa porta computador portátil para uso institucional, elaborada en tablero aglomerado con recubrimiento melamínico y estructura metálica con pintura electrostática. Dimensiones aproximadas de 73 × 59 × 37 cm, con cuatro rodachinas, capacidad mínima de carga de 20 kg y diseño compacto sin cajones. Garantía mínima de un (1) año y cumplimiento de condiciones de resistencia, estabilidad y seguridad para uso educativo y administrativo.	UNIDAD	6

27.	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO NASA WESX KIWE DE GRANADILLO	PIOYA	Mueble para computador fabricado en tablero aglomerado con recubrimiento melamínico, dimensiones aproximadas de 119 cm de ancho x 69,1 cm de alto x 45,45 cm de fondo. Incluye espacio para monitor hasta de 19", bandeja porta teclado con rieles metálicos, compartimentos para almacenamiento y plataforma móvil para CPU. Diseño funcional, resistente y de fácil mantenimiento, adecuado para aulas de informática, oficinas y espacios de formación.	UNIDAD	10
28.	CENTRO DOCENTE LAS DELICIAS CALDONO	CALDONO	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	20
29.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PALESTINA	LA AGUADA	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	8
30.	I.T.A. KWE´SX FXI´ZENXI KIWE ANDALUCIA	CALDONO	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	70
31.	CENTRO DOCENTE PIOYA	PIOYA	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses. Colo amarillo	UNIDAD	10
32.	CENTRO DOCENTE NARCIZO	CALDONO	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses. Color azul	UNIDAD	2
33.	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COMUNITARIA KWE SX UMA KIWE - CEFIC LA ESTRELLA (Apadrinado)	PUEBLO NUEVO	Pupitre escolar unipersonal con portalibros integrado, estructura en polipropileno de alta resistencia, superficie ergonómica, dimensiones aproximadas 40 × 40 × 80 cm, soporte máximo 90 kg, fácil ensamble, cumple norma técnica NTC Icontec 4641, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	8
34.	CENTRO DOCENTE NARCIZO	CALDONO	Pupitre escolar unipersonal con portalibros integrado, estructura en polipropileno de alta resistencia, superficie ergonómica, dimensiones aproximadas 40 × 40 × 80 cm, soporte máximo 90 kg, fácil ensamble, cumple norma técnica NTC Icontec 4641, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	15
35.	INSTITUTO AGRICOLA ALVARO ULCUE CHOCUE	PUEBLO NUEVO	Silla escritorio ejecutiva ergonómico color negro material del tapizado malla, medidas 45 cms de ancho x 45 cms de altura mínima desde el suelo, 57 cms de altura máxima desde el suelo y 47 cms de profundidad; medidas del respaldo 42 cms de ancho x 50 cms de alto, respaldo no reclinable.	UNIDAD	8
36.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Silla infantil fabricada en polipropileno de alta resistencia, monobloque con apoyabrazos, dimensiones aproximadas de 37,5 cm de ancho x 53,5 cm de alto x 38 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 50 kg, diseño ergonómico, bordes redondeados, resistente a impactos,	UNIDAD	7

			humedad y rayos UV, fácil limpieza, apta para uso institucional en jardines y aulas infantiles, colores variados, garantía mínima de 1 año.		
37.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PALESTINA	LA AGUADA	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 2, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos.	UNIDAD	35
38.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 4, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos. Paleta izquierda	UNIDAD	3
39.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 4, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos.	UNIDAD	10
40.	ESCUELA RURAL MIXTA DE FILIPINAS	PIOYA	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 4, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos.	UNIDAD	35
41.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	Silla plástica con brazos para exteriores, fabricada en polipropileno inyectado de alta resistencia con filtro UV, estructura monobloque apilable con apoyabrazos integrados, dimensiones aproximadas de 80.6 cm de alto, 57 cm de ancho y 60.2 cm de profundidad, capacidad de carga hasta 110 kg, acabado texturizado tipo ratán color blanco arena, no requiere armado y es de fácil limpieza, apta para uso institucional	UNIDAD	70
42.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	80
43.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	20

44.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	50
45.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	80
46.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SEK KIWE	KWET KINA	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	31
47.	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	CALDONO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Verde Cazador	UNIDAD	23
48.	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	CALDONO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Verde Cazador	UNIDAD	17
49.	Escuela Rural Mixto El Mirador	PIOYA	Silla universitaria institucional junior: carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura en tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, acabados en pintura electrostática termo fijada, tapones plásticos de alto impacto, amarres en asiento, soldadura MIG, brazo fijo en polipropileno de alto impacto, color verde claro. Dimensiones aproximadas: alto 78 cm, ancho 50 cm, fondo 40 cm.	UNIDAD	3
50.	Escuela Rural Mixto El Mirador	PIOYA	**Silla universitaria institucional**: carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura en tubo	UNIDAD	8

			metálico redondo 7/8 calibre 18, acabados en pintura electrostática termo fijada, tapones plásticos de alto impacto, amarres en asiento, soldadura MIG, brazo fijo en polipropileno de alto impacto, color verde claro. Dimensiones: alto 82 cm, ancho 55 cm, fondo 43 cm.		
51.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	Silla universitaria institucional: carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura en tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, acabados en pintura electrostática termo fijada, tapones plásticos de alto impacto, amarres en asiento, soldadura MIG, brazo fijo en polipropileno de alto impacto, color verde claro. Dimensiones: alto 82 cm, ancho 55 cm, fondo 43 cm.	UNIDAD	26
52.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CIDRAL	LA LAGUNA	Tablero acrílico institucional cuadriculado con trípode, dimensiones aproximadas 123 × 80 cm, superficie blanca apta para marcadores borrables en seco, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1
53.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Tablero acrílico institucional de superficie blanca cuadriculada, dimensiones aproximadas 240 × 120 cm, espesor mínimo 4 mm, apto para marcadores borrables en seco, incluye sistema de fijación a pared, resistente a humedad, fácil limpieza, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1
54.	CENTRO DOCENTE MANUELICO	CALDONO	Tablero acrílico institucional de superficie blanca lisa, dimensiones aproximadas 240 × 120 cm, espesor mínimo 4 mm, apto para marcadores borrables en seco, incluye sistema de fijación a pared, resistente a humedad, fácil limpieza, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1
55.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CIDRAL	LA LAGUNA	Tablero acrílico institucional de superficie blanca lisa, dimensiones aproximadas 240 × 120 cm, espesor mínimo 4 mm, apto para marcadores borrables en seco, incluye sistema de fijación a pared, resistente a humedad, fácil limpieza, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	2
56.	CENTRO DOCENTE PIOYA	PIOYA	Tablero acrílico institucional de superficie blanca lisa, dimensiones aproximadas 80 × 60 cm, espesor mínimo 1 cm, incluye repisa, borrador y marcador, apto para marcadores borrables en seco, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO O DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA PROPUESTA:

- El proponente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente constituido y registrado en la Cámara de Comercio, documento idóneo para verificar dicho criterio, con domicilio en la ciudad de Popayán, Santander de Quilichao o Caldono, por ser la capital del departamento, el municipio más cercano al de ejecución y el municipio de ejecución del contrato, respectivamente. Dicho establecimiento deberá corresponder al mismo del proponente, sea como sede principal, sucursal o agencia, y en él se atenderán de manera inmediata los reclamos, fallas o desperfectos, así como el cambio o reposición durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para la entidad por concepto de desplazamiento o traslado de los bienes.

2.3. CLASIFICACION DE BINENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
44	11	19	00	Tableros
56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	11	21	00	Asientos
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($182.679.000)** IVA incluido, valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, instalación cuando aplique, garantías y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar a pagos adicionales por estos conceptos.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto para la vigencia presupuestal del año 2026 se soporta conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7 del 10 de octubre de 2026, expedido por el rector del Instituto Educativo para el rubro por concepto de muebles por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($182.679.000).** Dicho monto expresado en salarios mínimos legales mensuales corresponde a 104,33 SMLMV.

2.6. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DE CALDONO cancelará al CONTRATISTA, en una sola consignación al perfeccionarse el contrato.

Lo anterior, se realizará de acuerdo con la facturación correspondiente al valor mediante giro directo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: entrega de suministros liquidados a los precios ofrecidos, previa presentación de la factura correspondiente, certificación de recibido a satisfacción expedida por parte del Supervisor del contrato.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 3: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos como soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

2.6.1. GRAVÁMENES.

Para el presente proceso el Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwe'sx Uma Kiwe – INFIKUK del municipio de Caldono aplica únicamente los que se conocen como impuestos de ley (retención en la fuente, retención del impuesto al valor agregado), se aplica como corresponda según la empresa y los datos que describe el RUT; los impuestos del municipio no se aplican.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la jurisdicción del municipio de Caldono, departamento del Cauca. La entrega de los elementos se realizará en cada uno de los seis (06) Resguardos donde el Instituto Educativo cuenta con sedes educativas, conforme a lo señalado en las condiciones técnicas del presente proceso, siendo de cargo del contratista los costos de transporte, distribución y entrega en cada punto.

2.9. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Instituto Educativo de Formación Intercultural Comunitario Kwe'sx Uma Kiwe – INFIKUK supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del señor Rector: Ruben Dario Caso Liz – DIRECTIVO DOCENTE, o quien haga sus veces o a quien se designe. Las partes

acuerdan, que el Instituto Educativo, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.10. OBLIGACIONES DE LA PARTES.

2.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- El contratista, deberá entregar los elementos de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la Institución.

2.- Entregar los ítems, dentro del plazo del contrato, en el municipio de Caldono y por resguardo debidamente relacionados en las especificaciones técnicas.

3.- Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).

4.- Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

5.- El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa contractual.

6.- El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual.

7.- El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas.

8.- Entregar la garantía del fabricante para cada equipo y accesorio. Situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

9.- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso.

10.- Presentar a la Institución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

11.- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.10.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO EDUCATIVO.

1.- Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.

2.- Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

3.- Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

4.- Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

5.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

6.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

7.- Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato, con todo lo que ello implica.

2.11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

2.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL KWE'SX UMA KIWE, en atención a las solicitudes recibidas y su análisis, limita el presente proceso a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

2.13. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES.

2.13.1. Participantes.

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo. Tanto las personas naturales como jurídicas deben acreditar que cuentan con al menos un establecimiento de comercio con al menos diez años de funcionamiento, para lo cual deberá estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, so pena de rechazo de la oferta. Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

2.13.2. Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal. El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes. De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 50%. Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y un año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.14. CRONOGRAMA.

El establecido en la plataforma SECOP II.

3. PROCEDIMIENTO.

3.1. CORRESPONDENCIA.

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y

procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "OBSERVACIONES".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

El Instituto Educativo, a través del personal competente, analizará y dará respuesta a las observaciones recibidas, la cual será publicada oportunamente en la plataforma SECOP II.

3.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

La propuesta deberá enviarse a través de la plataforma SECOP II (único medio) antes de la fecha y hora dispuesta en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo y de hacerlo ello será causal de rechazo, SE EXCLUYE EN CASO DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad. hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE - INFIKUK, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el Instituto proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por El Instituto es infikuk2007@gmail.com al cual es viable acudir.

3.4. EFECTOS DE LA PROPUESTA.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

3.5. ESTUDIOS PREVIOS.

a. El Instituto en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

b. **PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

c. **GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.** De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección es gratuito.

d. **APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.** La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II enlace https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y

presentar sus propuestas.

e. **MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS.** Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que el Instituto considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

f. **AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.** El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en el Instituto, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

g. **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El Instituto Educativo verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso de que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

h. **RETIRO DE LA PROPUESTA.** Los proponentes podrán solicitar por escrito al Instituto el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de estas, al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

i. **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El Instituto efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, el Instituto solicitará a los proponentes las aclaraciones y

explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

j. **PUBLICACIÓN DE INFORMES.** El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

k. **OBSERVACIONES A LOS INFORMES.** Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

l. **ACTO DE ADJUDICACIÓN.** La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

   El Instituto adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

   El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

m. **DECLARATORIA DE DESIERTO.** El Instituto declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
   1. No se presente ninguna propuesta.
   2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
   3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
   4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

   La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

   En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, El Instituto Educativo evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

3.6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

3.6.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el

presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal. Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado para la comercialización de estos y demás que permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, situación que la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán demostrar tal condición.

3.6.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. 7.2.3.

3.6.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley. Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

3.6.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

3.6.5. Proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

3.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS

CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa, específicamente hasta el momento que fije el Instituto Educativo como término máximo para subsanar.

3.8. REQUISITOS HABILITANTES.

3.8.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto

del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Educativo.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente proceso.
- ✓ Máximo dos integrantes por figura asociativa.

F. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

I. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

J. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

K. CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante.

L. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

M. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. LIBRETA MILITAR.

De la persona natural o jurídica de su representante legal (Menores de 50 años), si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante, o documento que acredite su situación militar.

O. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar

inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- ✓ La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firma al momento de la presentación de la propuesta.
- ✓ En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por el Instituto Educativo.

El Instituto verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación, el cual deberá encontrarse inscrito en al menos tres (3) de los códigos. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito en al menos tres (3) de los códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
44	11	19	00	Tableros
56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	11	21	00	Asientos
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWE'SX UMA KIWE – INFIKUK.

Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica se amplíe, deberá ajustar la vigencia de esta, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá

tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
> *PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
> *PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 d*e este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto del valor de la garantía. Se establece como criterio diferencial para MiPymes la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá contener los demás requisitos de este numeral.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.*** *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
> *1. Para el sector manufacturero:*
>
> ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
> ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
> ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
> *2. Para el sector servicios:*
> ***Microempresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
> ***Pequeña Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
> ***Mediana Empresa.*** *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
> *3. Para el sector de comercio:*

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).
***Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*
***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*
***PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*
***PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*
***PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
***PARÁGRAFO 4. EL** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

Q. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

R. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante

acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

3.8.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en: http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros y organizacionales que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 25%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 3 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad	Mayor o igual a

operacional / Patrimonio)	0,20
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,20

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

- Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.8.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

3.8.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante dos (2) contratos, ejecutados y liquidados, relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato acompañado del acta de liquidación o certificación de entrega a satisfacción, cuya sumatoria en cuantía sea igual o superior al 80% al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Lo anterior se acreditará también con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Estos contratos deberán encontrarse clasificados en el RUP, en todos los códigos UNSPSC solicitados por la entidad que a continuación se relacionan

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
44	11	19	00	Tableros

56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	11	21	00	Asientos
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

3.8.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE.

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato celebrado con una institución educativa, ejecutado y terminado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance corresponda a la compraventa, adquisición o suministro de elementos muebles y enseres. Para su verificación, el proponente deberá aportar copia del contrato acompañada del acta de liquidación en la que consten las partes, el objeto, el valor y la fecha de terminación.

El contrato deberá encontrarse clasificados en el RUP, en todos los códigos UNSPSC solicitados por la entidad que a continuación se relacionan.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
44	11	19	00	Tableros
56	10	15	00	Muebles
56	10	17	00	Muebles de oficina
56	11	21	00	Asientos
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	12	18	00	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

- ✓ El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento donde se pueda evidenciar los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.
- ✓ Todos los contratos deben estar inscritos en el RUP.
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ✓ No se aceptará la acreditación de experiencia mediante convenios interadministrativos, de asociación o de cualquier otra naturaleza; únicamente se admitirán contratos.
- ✓ La experiencia general y la experiencia específica no podrán acreditarse con un mismo contrato; el proponente deberá aportar contratos distintos para cada requisito.
- ✓ Tratándose de proponentes plurales, todos los integrantes deberán aportar al menos un contrato con el cual acrediten experiencia, sin que ninguno pueda abstenerse de hacerlo.

3.8.4. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

- El proponente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente constituido y registrado en la Cámara de Comercio, documento idóneo para verificar dicho criterio, con domicilio en la ciudad de Popayán, Santander de Quilichao o Caldono, por ser la capital del departamento, el municipio más cercano al de ejecución y el municipio de ejecución del contrato, respectivamente. Dicho establecimiento deberá corresponder al mismo del proponente, sea como sede principal, sucursal o agencia, y en él se atenderán de manera inmediata los reclamos, fallas o desperfectos, así como el cambio o reposición durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para la entidad por concepto de desplazamiento o traslado de los bienes.

- Ficha técnica. El proponente deberá presentar, además de las fichas técnicas oficiales expedidas por el fabricante de los ítems ofertados, la ficha técnica publicada por la Entidad, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

3.9. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

El oferente deberá diligenciar la Oferta Económica en anexo que pone a disposición la entidad y cargarlo en la plataforma del SECOP II, cargando su propuesta de conformidad con el formato que la entidad disponga, siguiendo las indicaciones establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

En cualquier evento de FALLA GENERAL certificada por Colombia Compra Eficiente deberá cumplirse lo dispuesto en el numeral PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD del presente anexo.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles y las condiciones descritas en el presente numeral. El valor ofertado se entiende a todo costo.

La oferta económica inicial deberá hacerse a partir de los valores de referencia de los ítems que componen la oferta económica, sin que el valor por ítem propuesto por cada oferente

supere los valores unitarios tenidos en cuenta por el Instituto Educativo para establecer el presupuesto oficial.

Para efectos de la puja, los porcentajes de descuento respectivos se efectuarán respecto del menor valor inicial ofertado.

La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II por lo que los oferentes deberán estar atentos a los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al correo registrado.

La audiencia electrónica **de subasta consta de dos momentos:**

1) **El inicio de la audiencia electrónica**, en la fecha y hora señalada en el cronograma: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará los subsanes allegados previos a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio del evento de subasta.

2) **Subasta electrónica:** Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. No tiene una hora definida de inicio en la plataforma en la medida en que el mismo depende de la verificación que la Entidad haya efectuado de los subsanes y observaciones allegados previo a la instalación de la audiencia. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración aproximada de 20 minutos.

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **0.5%** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma, pues en su desarrollo puede publicarse un informe final de evaluación ajustado de conformidad a los subsanes aportados previo al inicio de la misma.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el anexo explicativo; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla,

En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La apertura del sobre contentivo de la oferta inicial se realizará en la plataforma SECOP II, durante la Subasta Inversa electrónica la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en la plataforma de SECOP II conforme las reglas señaladas para tal efecto.

a. El primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables) aquellos equivalentes mínimo al 0.5%, de la oferta inicial más baja.

b. A partir del segundo lance en adelante se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al 0.5% de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

NOTA: El porcentaje de descuento final, será aplicado a cada uno de los ítems de conformidad a los precios techo establecidos por la Entidad.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración de la subasta y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Nota 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

MARGEN VALIDO DE MEJORA.

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **0.5%** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

3.10. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetarios sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total y el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá exceder del porcentaje indicado en el párrafo inmediatamente anterior, so pena de rechazo de la oferta.

3.10.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y,

que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso,…"

FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE - Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de

que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso

de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo

menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

12.1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

12.2. En el momento de realizar el desempate el Instituto Educativo procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

3.11. ADJUDICACION DEL PROCESO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el Acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Instituto Educativo deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la presentación de la oferta no sea a través de la plataforma SECOP II y no se encuentre justificado.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial y el precio unitario de los ítems ofertados.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente.

9. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
10. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
11. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
12. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional y capital de trabajo.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente.
14. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario para cada ítem, en el estudio de mercado.

4. PROPUESTA.

4.1. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Instituto Educativo está obligada a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos y conceptos en que incurra para la ejecución de este.

4.2. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se decepcionarán a través de la plataforma secop II.

4.3. PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptan.

4.4. ADENDAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Instituto Educativo podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo, el Instituto Educativo podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el anexo técnico que será publicado simultáneamente con el presente pliego de condiciones definitivo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

6. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL:

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con El Instituto Educativo.

6.1. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, o, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa.

6.2. MULTAS: El Instituto Educativo impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará a la Institución, previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, la Institución pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de contrato.

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

La imposición de las multas o sanciones atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. La Institución, a través de la plataforma SECOP II, celebrará con el proponente adjudicatario el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

6.4. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

6.5. DOMICILIO DEL CONTRATO. De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar es el Municipio de Caldono – Cauca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en este municipio.

6.6. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO. Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

6.7. PLAZO PARA LA FIRMA. El proponente deberá suscribir el contrato a través de la plataforma SECOP II en el término establecido en el cronograma del proceso.

6.8. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte de este, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la Institución pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

6.9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del contrato podrá suspenderse mediante acta suscrita por las partes, en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en

donde conste el evento y se pacten las condiciones de este.

6.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante.

6.11. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto Educativo, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura. de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6.12. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR. El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado adicional. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

6.13. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas que rigen la materia.

6.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los **seis (6) meses** siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

Dentro de este plazo, las partes contarán con **cuatro (4) meses** para efectuar la liquidación de mutuo acuerdo. Vencido dicho término sin que se hubiere logrado acuerdo, la Entidad dispondrá de **dos (2) meses** adicionales para proceder a la liquidación unilateral.

Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA dejare salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual dicha liquidación solo procederá respecto de los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7. MATRIZ DE RIESGOS:

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	100%	CONTRATISTA
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista siendo tal actividad objeto del contrato	100%	CONTRATISTA, a quien La Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	100%	CONTRATISTA, a quien La Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Variaciones en el costo de los suministros	100%	CONTRATISTA, a quien la Institución Educativa, podrá llevar a un punto de no pérdida siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte de la Institución Educativa.	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Obtención de seguros u otras garantías	100%	CONTRATISTA
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	100%	INSTITUCION EDUCATIVA
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	100%	CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	INSTITUCION EDUCATIVA

8. ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

9. FORMATOS Y ANEXOS PARA DILIGENCIAR.

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 2	CERTIFICACÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
FORMATO 3	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 4	PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO 5	RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Original debidamente firmado
RUBÉN DARÍO CASO LIZ
Rector y Supervisor

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos: _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para: _____ y en caso de que sea aceptada por el INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURA COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE - INFIKUK nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos.

4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el número y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.

6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de meses.

7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Institución.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # de
Matricula # Dirección Ciudad

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMULARIO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Señores.
INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURA COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE - INFIKUK
Caldono – Cauca.

REFERENCIA: Proceso de Selección No. _____

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. __ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo. _____
Dirección electrónica. _____
Teléfono. _____
Telefax. _____

Ciudad. _____

En constancia, se firma en _____, a los __días del mes de _____de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes).

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio).

_____

FORMATO No. 3.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Caldono – Cauca, _____agosto del 2026.

Señores.
INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURA COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE – INFIKUK
Caldono – Cauca.

Asunto: Selección Abreviada No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURA COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE - INFIKUK" fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado No. SASI- 001-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa No. No. SASI- 001-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK DEL MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD EDUCATIVA, VIGENCIA FISCAL 2026"**
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ( ) días del mes de ( ) de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO No. 4
PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente proceso de selección, adelantado por el INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACIÓN INTERCULTURA COMUNITARIO KWE´SX UMA KIWE – INFIKUK, por medio de la presente documento, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, los servicios requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

NO. ITEM	SEDE	RESGUARDO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	Alacena de cocina en madera aglomerada MDP recubierta con láminas melamínicas de alta calidad, color wengue, dimensiones aproximadas 180 cm de alto × 60 cm de ancho × 30 cm de fondo, equipada con cinco entrepaños internos y dos puertas batientes, herrajes en acero inoxidable resistentes a la corrosión, superficie con protección contra rayones, humedad y salpicaduras, apta para almacenamiento institucional de alimentos y utensilios, con garantía mínima de 3 años en madera y 1 año en herrajes.	UNIDAD	2		
2.	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	CALDONO	**Archivador metálico móvil**: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, dimensiones aproximadas 100x40x150 cm (equivalente a 5 m² de almacenamiento), tres puertas con cerradura y llaves, rodachines para movilidad, capacidad para carpetas tamaño carta y oficio, ventilación lateral, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1		
3.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	**Archivador metálico móvil**: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, dimensiones aproximadas 100x40x150 cm (equivalente a 5 m² de almacenamiento), tres puertas con cerradura y llaves, rodachines para movilidad, capacidad para carpetas tamaño carta y oficio, ventilación lateral, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1		
4.	CENTRO DOCENTE DE FORMACION INTEGRAL DE SABERES PROPIOS - CEFINASA EL TARSO	CALDONO	Armario metálico de dos puertas con dimensiones 92 cm de ancho × 160 cm de alto × 45 cm de profundidad, fabricado en acero con acabado resistente, sistema de cierre y entrepaños internos, apto para almacenamiento seguro de documentos en ambientes institucionales.	UNIDAD	2		
5.	ESCUELA RURAL MIXTA VILLA NUEVA	CALDONO	Biblioteca metálica institucional: estructura en lámina de acero cold rolled calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, altura 180 cm, ancho 180 cm, fondo 38 cm, cinco	UNIDAD	1		

			entrepaños metálicos graduables con capacidad ≥ 60 kg cada uno, puertas en lámina o vidrio con cerradura de seguridad, patas con niveladores antideslizantes, acabado anticorrosivo.				
6.	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COMUNITARIA KWE SX UMA KIWE - CEFIC	PUEBLO NUEVO	Conjunto de mesa de juntas rectangular para 10 puestos, en madera enchapada color Natural elm o Melamina con estructura en tubo metálico cuadrado calibre 16, estructura metálica con pintura electrostática, dimensiones 280 × 120 × 75 cm, incluye 10 sillas ergonómicas con espaldar en malla, asiento acolchado en espuma de alta densidad, base metálica cromada, ruedas de nylon, ajuste de altura neumático.	UNIDAD	1		
7.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN JOSE DE LOS MONOS	PUEBLO NUEVO	Escritorio metálico para docente con estructura y cubierta en acero, dimensiones aproximadas de 73 cm de ancho x 102 cm de alto x 52 cm de profundidad (±5%), forma rectangular, con 2 cajones de almacenamiento con sistema de apertura deslizante, acabado en pintura electrostática anticorrosiva color gris o similar, superficie lisa de fácil limpieza, no plegable, no regulable en altura, resistente al uso continuo en ambientes educativos y con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.	UNIDAD	2		
8.	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA KWESX DXIJ PLAN DE ZÚÑIGA	CALDONO	Escritorio modular fabricado en tablero de partículas de madera MDF/MDP con recubrimiento en melamina, resistente y de fácil mantenimiento. Dimensiones aproximadas: 1,20 m de ancho x 0,60 m de fondo x 0,73 m de alto. Debe contar con dos cajones con manijas, un compartimiento inferior con puerta abatible y chapa de seguridad, estructura con patas resistentes, diseño funcional para organización de documentos y accesorios. Incluye kit de armado e instrucciones. Apto para oficinas, salas de estudio y ambientes administrativos, garantizando estabilidad, durabilidad y adecuada capacidad de almacenamiento.	UNIDAD	3		
9.	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA KWESX DXIJ PLAN DE ZÚÑIGA	CALDONO	Estante metálico fabricado en acero, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de alto x 0,94 m de ancho x 0,40 m de fondo, con 6 entrepaños en calibre 22 y parales en calibre 16. Acabado en pintura electrostática color gris micro texturizado, estructura modular ajustable, capacidad mínima de carga de 60 kg por entrepaño distribuida uniformemente, incluye elementos de fijación para armado y debe ser resistente a la corrosión, de fácil limpieza y mantenimiento.	UNIDAD	3		
10.	I.T.A. KWE´SX FXI´ZENXI KIWE ANDALUCIA	CALDONO	Estante metálico fabricado en acero, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de alto x 0,94 m de ancho x 0,40 m de fondo, con 6 entrepaños en calibre 22 y parales en calibre 16. Acabado en pintura electrostática color gris micro texturizado, estructura modular ajustable, capacidad mínima de carga de 60 kg por entrepaño distribuida uniformemente, incluye elementos de fijación para armado y debe ser resistente a la corrosión, de fácil limpieza y mantenimiento.	Unidad	4		
11.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Estantería modular para almacenamiento, compuesta por 5 niveles abiertos para libros y estructura adicional tipo organizador de 8 cubos,	UNIDAD	2		

			fabricada en material resistente tipo MDF o aglomerado con recubrimiento laminado, diseño autoportante, apta para uso institucional, dimensiones variables según instalación, destinada a organización de libros, material didáctico y elementos escolares, acabado liso fácil de limpiar.				
12.	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	CALDONO	Estantería vertical de 5 niveles fabricada en polipropileno de alta resistencia, con estructura modular o encajable, dimensiones aproximadas de 38 cm de ancho, 174 cm de alto y 71 cm de profundidad, sistema de armado sin herramientas o de fácil ensamble, tipo sobreponer, con capacidad de carga mínima de 30 kg por repisa, acabado mate, resistente a humedad y uso continuo, apta para interiores y exteriores protegidos, uso institucional para almacenamiento y organización en espacios educativos, administrativos o de servicios.	UNIDAD	6		
13.	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO NASA WESX KIWE DE GRANADILLO	PIOYA	Juego de mesa escolar hexagonal: compuesto por 6 mesitas triangulares de 72 cm de largo × 60 cm de alto, estructura metálica en tubo redondo calibre 18 con pintura electrostática, superficie en melamina de alta resistencia 18 mm, cantos protegidos con borde PVC, unidas forman hexágono de 6 puestos. Incluye 6 sillas plásticas ergonómicas, carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura metálica calibre 18, tapones plásticos de alto impacto.	UNIDAD	1		
14.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Locker metálico fabricado en lámina de acero calibre 24 o superior, con acabado en pintura electrostática. Dimensiones aproximadas de 123 × 200 × 30 cm, con 16 compartimientos distribuidos en 4 niveles, cada uno con puerta, portacandado, portarrótulo, gancho para prendas y espacio para calzado. Capacidad mínima de 10 kg por compartimiento y 70 kg en total. Incluye garantía mínima de 1 año y debe ser apto para uso institucional.	UNIDAD	5		
15.	CENTRO DOCENTE URBANO MIXTO MADRE LAURA	CALDONO	Locker metálico institucional: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, configuración de 20 compartimientos individuales con puertas ventiladas, cerradura tipo guantera en cada puesto, medidas aproximadas 2.00 m alto x 1.50 m ancho x 0.30 m fondo, patas metálicas con niveladores, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	2		
16.	ESCUELA RURAL MIXTA DE FILIPINAS	PIOYA	Locker metálico institucional: estructura en lámina de acero calibre 22, pintura electrostática color gris claro o azul oscuro, configuración de 20 compartimientos individuales con puertas ventiladas, cerradura tipo guantera en cada puesto, medidas aproximadas 2.00 m alto x 1.50 m ancho x 0.30 m fondo, patas metálicas con niveladores, acabado anticorrosivo.	UNIDAD	1		
17.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL GUAICO ALIZAL SIBERIA	LA LAGUNA	Mesa con base metálica con gaveta y llaves, 100x40 cm: estructura en acero con pintura electrostática, superficie rectangular de 100x40 cm, resistencia de carga ≥ 25 kg, incluye gaveta metálica con cerradura y llaves, altura estándar 75	UNIDAD	3		

			cm, patas con niveladores antideslizantes, acabado anticorrosivo, color neutro (gris/negro).				
18.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SEK KIWE	KWET KINA	Mesa cuadrada para 4 personas fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior, con protección UV, resistente a humedad y exposición solar, dimensiones aproximadas 76 x 76 x 73 cm, capacidad de carga mínima de 25 kg, incluye perforación central para instalación de sombrilla y patas con sistema antideslizante para mayor estabilidad, estructura monobloque o ensamblable de fácil armado, acabado liso mate, uso institucional, educativo, residencial y comercial.	UNIDAD	7		
19.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN JOSE DE LOS MONOS	PUEBLO NUEVO	Mesa de tenis de mesa plegable con tablero en MDF de 12 mm y estructura en acero con acabado anticorrosivo, dimensiones aproximadas de 137 × 76 × 67 cm, apta para uso institucional. Debe incluir red ajustable, dos (2) paletas, dos (2) pelotas y sistema seguro de apertura y cierre para facilitar su almacenamiento y transporte. Resistente al uso continuo, adecuada para espacios interiores o exteriores cubiertos y con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.	UNIDAD	1		
20.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	Mesa de trabajo en acero inoxidable para panadería, fabricada en acero tipo 304 apto para contacto alimentario, dimensiones aproximadas 90×180 cm, superficie lisa y pulida de fácil limpieza, estructura reforzada con patas en acero inoxidable y niveladores para estabilidad, resistente a la corrosión y con capacidad mínima de carga de 100 kg, adecuada para preparación y manipulación de masas en ambientes institucionales de producción alimentaria.	UNIDAD	2		
21.	ESCUELA RURAL MIXTA ALTAMIRA	PUEBLO NUEVO	Mesa de trabajo fabricada en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, con dimensiones aproximadas de 2,00 m de largo x 0,60 m de ancho x 0,85 m de alto. Superficie de trabajo con acabado satinado, frontal de 50 mm, reforzada estructuralmente, sin estante inferior, con tres travesaños de refuerzo. Estructura soportada sobre patas en tubo cuadrado de 1½" x 1½" en acero inoxidable, con niveladores ajustables en plástico reforzado. El producto deberá ser resistente a la corrosión, de fácil limpieza y mantenimiento, apto para áreas de preparación de alimentos, laboratorios, talleres o ambientes de formación similares.	UNIDAD	1		
22.	CENTRO DOCENTE DE FORMACION INTEGRAL DE SABERES PROPIOS - CEFINASA EL TARSO	CALDONO	Mesa de uso institucional con superficie cuadrada de aproximadamente 72 x 72 cm, fabricada en polipropileno de alta resistencia, apta para uso interior y exterior. Color blanco o equivalente, estructura estable, fácil limpieza y garantía mínima de tres (3) años.	UNIDAD	10		
23.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Mesa plegable rectangular para uso institucional, con dimensiones aproximadas de 180 cm de largo, 70 cm de ancho y 74 cm de alto. Superficie en plástico de alta resistencia (ABS o polietileno de alta densidad equivalente) y estructura metálica reforzada, con capacidad mínima de carga de 80 kg, sistema de plegado tipo portafolio para fácil	UNIDAD	3		

			transporte y almacenamiento, apta para uso en espacios interiores y exteriores.				
24.	INSTITUTO EDUCATIVO TÉCNICO AGRÍCOLA KWESX DXIJ PLAN DE ZÚÑIGA	CALDONO	Mesa plegable tipo portafolio con cubierta en polietileno de alta densidad (HDPE) y estructura metálica en acero con recubrimiento en pintura electrostática. Dimensiones aproximadas de 244 cm de largo x 76 cm de ancho x 73,6 cm de alto, con capacidad para 6 usuarios y resistencia mínima de 158 kg. Diseño plegable, patas metálicas cuadradas, de fácil almacenamiento, uso interior y exterior, resistente y de bajo mantenimiento.	UNIDAD	3		
25.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Mesa plegable tipo portafolio en polietileno de alta densidad (HDPE), color blanco, con estructura metálica anticorrosiva. Dimensiones aproximadas de 122 × 60–62 × 74 cm, con patas plegables y sistema de bloqueo de seguridad. Apta para uso interior y exterior, de fácil limpieza y transporte.	UNIDAD	6		
26.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Mesa porta computador portátil para uso institucional, elaborada en tablero aglomerado con recubrimiento melamínico y estructura metálica con pintura electrostática. Dimensiones aproximadas de 73 × 59 × 37 cm, con cuatro rodachinas, capacidad mínima de carga de 20 kg y diseño compacto sin cajones. Garantía mínima de un (1) año y cumplimiento de condiciones de resistencia, estabilidad y seguridad para uso educativo y administrativo.	UNIDAD	6		
27.	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO NASA WESX KIWE DE GRANADILLO	PIOYA	Mueble para computador fabricado en tablero aglomerado con recubrimiento melamínico, dimensiones aproximadas de 119 cm de ancho x 69,1 cm de alto x 45,45 cm de fondo. Incluye espacio para monitor hasta de 19", bandeja porta teclado con rieles metálicos, compartimentos para almacenamiento y plataforma móvil para CPU. Diseño funcional, resistente y de fácil mantenimiento, adecuado para aulas de informática, oficinas y espacios de formación.	UNIDAD	10		
28.	CENTRO DOCENTE LAS DELICIAS CALDONO	CALDONO	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	20		
29.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PALESTINA	LA AGUADA	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	8		
30.	I.T.A. KWE´SX FXI´ZENXI KIWE ANDALUCIA	CALDONO	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	70		
31.	CENTRO DOCENTE PIOYA	PIOYA	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia, dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses. Colo amarillo	UNIDAD	10		
32.	CENTRO DOCENTE NARCIZO	CALDONO	Pupitre escolar infantil unipersonal con mesa y silla en polipropileno de alta resistencia,	UNIDAD	2		

			dimensiones aproximadas 60 × 40 × 61 cm, diseño ergonómico, capacidad mínima de carga 90 kg, color institucional, garantía mínima de 12 meses. Color azul				
33.	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL COMUNITARIA KWE SX UMA KIWE - CEFIC LA ESTRELLA (Apadrinado)	PUEBLO NUEVO	Pupitre escolar unipersonal con portalibros integrado, estructura en polipropileno de alta resistencia, superficie ergonómica, dimensiones aproximadas 40 × 40 × 80 cm, soporte máximo 90 kg, fácil ensamble, cumple norma técnica NTC Icontec 4641, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	8		
34.	CENTRO DOCENTE NARCIZO	CALDONO	Pupitre escolar unipersonal con portalibros integrado, estructura en polipropileno de alta resistencia, superficie ergonómica, dimensiones aproximadas 40 × 40 × 80 cm, soporte máximo 90 kg, fácil ensamble, cumple norma técnica NTC Icontec 4641, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	15		
35.	INSTITUTO AGRICOLA ALVARO ULCUE CHOCUE	PUEBLO NUEVO	Silla escritorio ejecutiva ergonómico color negro material del tapizado malla, medidas 45 cms de ancho x 45 cms de altura mínima desde el suelo, 57 cms de altura máxima desde el suelo y 47 cms de profundidad; medidas del respaldo 42 cms de ancho x 50 cms de alto, respaldo no reclinable.	UNIDAD	8		
36.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Silla infantil fabricada en polipropileno de alta resistencia, monobloque con apoyabrazos, dimensiones aproximadas de 37,5 cm de ancho x 53,5 cm de alto x 38 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 50 kg, diseño ergonómico, bordes redondeados, resistente a impactos, humedad y rayos UV, fácil limpieza, apta para uso institucional en jardines y aulas infantiles, colores variados, garantía mínima de 1 año.	UNIDAD	7		
37.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO PALESTINA	LA AGUADA	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 2, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos.	UNIDAD	35		
38.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 4, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos. Paleta izquierda	UNIDAD	3		
39.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 4, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos.	UNIDAD	10		
40.	ESCUELA RURAL MIXTA DE FILIPINAS	PIOYA	Silla institucional conforme a ICONTEC 4734 Clase 4, con estructura en tubo de acero 7/8" calibre 18 con acabado en pintura electrostática, asiento, espaldar y brazos en madera tríplex de 12 mm con acabado lacado, e incluye porta libros en lámina de acero calibre 22, diseñada para uso intensivo y ergonómico en espacios educativos.	UNIDAD	35		

41.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	Silla plástica con brazos para exteriores, fabricada en polipropileno inyectado de alta resistencia con filtro UV, estructura monobloque apilable con apoyabrazos integrados, dimensiones aproximadas de 80.6 cm de alto, 57 cm de ancho y 60.2 cm de profundidad, capacidad de carga hasta 110 kg, acabado texturizado tipo ratán color blanco arena, no requiere armado y es de fácil limpieza, apta para uso institucional	UNIDAD	70		
42.	CENTRO DE FORMACION AGROAMBIENTAL - KIWE ÇEHK FXI´ZE WA´ -EL PORVENIR CALDONO- CEFAKIÇ	CALDONO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	80		
43.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	20		
44.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	50		
45.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SAN ANTONIO	PUEBLO NUEVO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	80		
46.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO SEK KIWE	KWET KINA	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Blanco.	UNIDAD	31		
47.	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	CALDONO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos,	UNIDAD	23		

			diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Verde Cazador				
48.	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	CALDONO	Silla plástica monobloque fabricada en material polimérico de alta resistencia, sin apoyabrazos, diseño ergonómico y apilable, dimensiones aproximadas de 46,5 cm de ancho x 87,5 cm de alto x 52,5 cm de profundidad, capacidad mínima de carga de 100 kg, apta para uso interior y exterior, resistente a humedad e intemperie, fácil limpieza con paño húmedo, acabado liso, incluye elementos antideslizantes en base, sin requerimiento de armado. Color Verde Cazador	UNIDAD	17		
49.	Escuela Rural Mixto El Mirador	PIOYA	Silla universitaria institucional junior: carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura en tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, acabados en pintura electrostática termo fijada, tapones plásticos de alto impacto, amarres en asiento, soldadura MIG, brazo fijo en polipropileno de alto impacto, color verde claro. Dimensiones aproximadas: alto 78 cm, ancho 50 cm, fondo 40 cm.	UNIDAD	3		
50.	Escuela Rural Mixto El Mirador	PIOYA	**Silla universitaria institucional**: carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura en tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, acabados en pintura electrostática termo fijada, tapones plásticos de alto impacto, amarres en asiento, soldadura MIG, brazo fijo en polipropileno de alto impacto, color verde claro. Dimensiones: alto 82 cm, ancho 55 cm, fondo 43 cm.	UNIDAD	8		
51.	CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICO AGROCULTURAL COMUNITARIO KWET KI´NA LAS MERCEDES	KWET KINA	Silla universitaria institucional: carcasa en polipropileno de alto impacto, estructura en tubo metálico redondo 7/8 calibre 18, acabados en pintura electrostática termo fijada, tapones plásticos de alto impacto, amarres en asiento, soldadura MIG, brazo fijo en polipropileno de alto impacto, color verde claro. Dimensiones: alto 82 cm, ancho 55 cm, fondo 43 cm.	UNIDAD	26		
52.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CIDRAL	LA LAGUNA	Tablero acrílico institucional cuadriculado con trípode, dimensiones aproximadas 123 × 80 cm, superficie blanca apta para marcadores borrables en seco, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1		
53.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO LOMA LARGA	PUEBLO NUEVO	Tablero acrílico institucional de superficie blanca cuadriculada, dimensiones aproximadas 240 × 120 cm, espesor mínimo 4 mm, apto para marcadores borrables en seco, incluye sistema de fijación a pared, resistente a humedad, fácil limpieza, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1		
54.	CENTRO DOCENTE MANUELICO	CALDONO	Tablero acrílico institucional de superficie blanca lisa, dimensiones aproximadas 240 × 120 cm, espesor mínimo 4 mm, apto para marcadores borrables en seco, incluye sistema de fijación a pared, resistente a humedad, fácil limpieza, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1		

55.	CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO EL CIDRAL	LA LAGUNA	Tablero acrílico institucional de superficie blanca lisa, dimensiones aproximadas 240 × 120 cm, espesor mínimo 4 mm, apto para marcadores borrables en seco, incluye sistema de fijación a pared, resistente a humedad, fácil limpieza, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	2		
56.	CENTRO DOCENTE PIOYA	PIOYA	Tablero acrílico institucional de superficie blanca lisa, dimensiones aproximadas 80 × 60 cm, espesor mínimo 1 cm, incluye repisa, borrador y marcador, apto para marcadores borrables en seco, garantía mínima de 12 meses.	UNIDAD	1		

Valor total sin IVA: _____

Valor total con IVA: _____

Atentamente,

Firma:
Nombre: _____
Cédula: _____de _____
Ciudad: _____

(Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Contratista	Contratante	Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato	Contrato N°	Objeto	Duración en meses	Consecutivo. RUP en la que se encuentra reportado	SMLMV	TIPO DE ESPERIENCIA GENERAL O ESPECIFICA

Atentamente,
Nombre: _____

Cédula: _____de _____
Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)